

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

BOP-A-2024-3203

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de La Victoria, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de julio de 2024, el expediente 8/2024 de Modificación de Créditos en la modalidad Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado 1 de agosto de 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente en los siguientes términos:

Altas en las aplicaciones de gastos

1. Suplementos de crédito:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo Actual	Suplemento	Consignación total
3231.22100	Guardería suministro eléctrico	-11,50	3.000,00	2.988,50
3231.22101	Guardería suministro agua	-121,50	200,00	78,50
164.21200	Mantenimiento cementerio y tanatorio	-754,68	1.500,00	1.045,32
342.22699	Otros gastos diversos Deportes	-147,29	270,00	122,71
231.22799	Trabajos empresas	-97,86	1.360,00	1.262,14
231.22101	Suministro agua	-97,86	300,00	202,14
342.22101	Suministro agua instalaciones deportivas	-70,08	270,00	199,92
920.22400	Primas Seguros	-627,40	2.600,00	1.972,60
942.46301	Mancomunidad y Otros	-256,14	33.300,00	33.043,86
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		42.800,00	

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería por importe de 42.800,00 €, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCE 9987 2927 BFF5 B91F Fecha Firma: 12-08-2024 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

1BCE99872927BFF5B91F

Altas en conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Alta
870.00	Remanente para Gastos Generales	42.800,00
	Total	42.800,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Victoria, 5 de agosto de 2024.- La Alcaldesa Accidental, Inmaculada Concepción Jiménez de Toro.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1BCE 9987 2927 BFF5 B91F **Fecha Firma:** 12-08-2024 07:58:01

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



1BCE99872927BFF5B91F

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba